

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO Y COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

Dn. **MARIANO GAIDO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Prof. **MARÍA ESTELA PASQUALINI**

**SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y POTECCIÓN CIUDADANA**

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO**

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**

Prof. **MAURICIO SERENELLI**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Anl.Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

**SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA**

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL**

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

## SUMARIO

**Edición de 18 Páginas**

**NORMAS SINTETIZADAS Páginas de 2 a 11**

**NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 18**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**DECRETO N° 0012/2024:** Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

**DECRETO N° 0025/2024:** Aprueba la estructura orgánica funcional de los Juzgados N° 1 y N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-

**DECRETO N° 0027/2024:** Aprueba la estructura orgánica funcional de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General.-

**DECRETO N° 0029/2024:** Aprueba el tenor del Contrato de Servicios – CUIT.-

**DECRETO N° 0160/2024:** Sustituye el Anexo Único del Decreto N° 0134/24.-

**DECRETO N° 0224/2024:** Hace lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 6 de la manzana 2 del Barrio Valentina Sur Plan 140 Viviendas, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4634-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesto por el señor Julián Ferreyra y la señora Valeria Daina Hernández.-

**DECRETO N° 0225/2024:** Instruye a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 24 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural Sector 180 Viviendas, propiedad de la señora María Laura Pino.-

**DECRETO N° 0226/2024:** Instruye a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 31, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062- 5923-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte

Sector 190 Viviendas propiedad de la señora María Alejandra Villanueva.-

DECRETO N° **0227/2024**: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 15 de febrero de 2024, a las 17:35 horas y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° **0228/2024**: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal Sr. Mariano Gaido, el día 16 de febrero de 2024, a las 21:05 horas.-

### **SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

DECRETO N° **0013/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-

DECRETO N° **0231/2024**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 02 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, mediante el cual esta última se compromete a otorgar a la Municipalidad de Neuquén en concepto de subvención anual, un aporte no reintegrable en el marco de la Ley Provincial de Museos N° 3350 y su Decreto Reglamentario N° 14/2023.-

### **SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

DECRETO N° **0015/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.-

DECRETO N° **0030/2024**: Autoriza y aprueba las contrataciones bajo modalidad de Prácticas Rentadas.-

DECRETO N° **0140/2024**: Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por la señora María Soledad Santa Coloma, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 1.-

DECRETO N° **0216/2024**: Modifica el inciso 5) del artículo 25°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

DECRETO N° **0218/2024**: Otorga una reserva de estacionamiento por discapacidad a favor del señor Alfredo Segundo Mendoza Ojeda, frente a su domicilio, ubicado en calle Godoy N° 1320, Manzana 10, casa 12, Barrio Amsur de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0222/2024**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Fierro Miguel Ángel S/Apremio”, en trámite por el ante Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0234/2024**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Gómez Víctor Manuel S/Apremio”, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0235/2024**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Mauad S.R.L. S/Apremio”, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0236/2024**: Rectifica el artículo 1º del Decreto N° 0104/24.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

DECRETO N° **0016/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.-

DECRETO N° **0024/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH).-

DECRETO N° **0026/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Contaduría Municipal.-

DECRETO N° **0219/2024**: Otorga al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) un aporte no reintegrable, en concepto de fondos destinados a afrontar las erogaciones correspondientes a los contratos de obra pública relativos a : “Movimiento de suelo en Lote A-Manzana 34-234 Lotes- Ciudad de Neuquén”, “Sistema de desagües pluviales – Sector 26 de Agosto y 4 de Febrero – Ciudad de Neuquén” y “Red vial – Sector 26 de Agosto y 4 de Febrero”, suscriptos entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma Constructora Limay S.A.-

DECRETO N° **0220/2024**: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, la designación en planta política de la persona indicada en el Anexo I.-

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DECRETO N° **0017/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.-

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0018/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

DECRETO N° **0028/2024**: Da de baja en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se detallan en el Anexo I.-

DECRETO N° **0230/2024**: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E. en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015 “Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén”.-

## SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO N° **0019/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Vinculación Estratégica.-

## SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO N° **0020/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Modernización.-

## SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

DECRETO N° **0021/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana.-

DECRETO N° **0233/2024**: Otorga a la Asociación “Conciencia – Vihda Asociación Civil”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que genere la compra de elementos de limpieza y desinfección para sus socias y socios de la comunidad trans (travesti, transexuales y transgénicos) y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.-

## SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DECRETO N° **0022/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.-

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO N° **0023/2024**: Aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica.-

DECRETO N° **0232/2024**: Deja a cargo de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégicas al señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Alejandro Abel Nicola, desde el día 22 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0106/2024**: Otorga a la agente Andrea Antonella Aroca, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, licencia extraordinaria, por haber sido designada como personal de Planta Política del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones en la Dirección General de Prensa y Comunicación dependiente del mismo, a partir del 01 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° **0120/2024**: Otorga a la agente Jorgelina Gladys González, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, licencia extraordinaria, por haber sido designada como personal de Planta Política, dependiente de la Secretaría de Cámara de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 10 de marzo de 2027.-

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° **0091/2024**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas, correspondientes a la firma Zanellato Viajes S.R.L.-

## **SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCIÓN N° 0092/2024:** Aprueba la Compra Directa N° 92/2024 tramitada para la adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2024, correspondientes a los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública N° 2/2024. Adjudica en la Compra Directa N° 92/2024 a las firmas Distribuidora DS S.R.L, en el renglón N° 1, y Rebalatti Karla, en el renglón N° 2.-

## **SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0101/2024:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Marianela Ampuero, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Sinai y Sicam, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y da de baja a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0110/2024:** Otorga al agente Juan Gonzalo Ferreccio, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, licencia extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes.-

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0096/2024:** Otorga a la agente Emilce Verónica Ugarte, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por haber sido designada a cargo de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Senillosa, conforme Decreto N° 03/23 del mencionado municipio, con vigencia a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 0094/2024:** Autoriza el llamado a la Contratación Directa OE N° 03/2024, para contratar la obra "Proyecto Ejecutivo y Pliego de Contratación de Obra "Calle Sales Torres-Ciudad de Neuquén".-

**RESOLUCIÓN N° 0116/2024:** Convalida una ampliación de plazo de ejecución de obra para la ejecución de la “Contratación de 2000 M³ de Hormigón Elaborado tipo H25” a favor de la empresa Stekli Sarita Senobia.-

**RESOLUCIÓN N° 0117/2024:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643.-

**RESOLUCIÓN N° 0123/2024:** Aprueba una ampliación de plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos para la “Provisión de Hormigón Tipo H25” a favor de la empresa Hormigonera del Interior S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0097/2024:** Afecta al agente Mario Fabián Quilapi, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, al Bloque “Cumplir” de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 0109/2024:** Acepta la renuncia presentada a partir del día 1 de marzo de 2024, por el agente Francisco Matías Leiva, a su designación al cargo de Planta Política de Director de Proyectos Viales, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.-

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCIÓN N° 0090/2024:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma Riccobón Hijos S.A., en concepto de alquiler de una Motoniveladora.-

**RESOLUCIÓN N° 0093/2024:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma Riccobón Hijos S.A., en concepto de alquiler de una Motoniveladora.-

**RESOLUCIÓN N° 0095/2024:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma Stekli Sarita, en concepto de alquiler de una Excavadora.-



**RESOLUCIÓN N° 0122/2024:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la Firma Mkmo S.R.L., en concepto de alquiler de una Motoniveladora.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESOLUCIÓN N° 0107/2024:** Fija el Precio de Testigo de combustible a partir del día 01 de febrero de 2024 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**RESOLUCIÓN N° 0108/2024:** Fija el Precio de Testigo Diferencial de combustible a partir del 01 de febrero 2024 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0098/2024:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente José Alberto Mafud, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos Zona Este, en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0102/2024:** Acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Belarmino Rosas Cuevas, con vigencia al día 11 de diciembre de 2023, a su designación en Planta Política en el cargo de Jefe de División Reparación de Espacios Públicos, mediante el Decreto N° 0642/23, dependiente de la Dirección de Obras Menores, de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

**RESOLUCIÓN N° 0103/2024:** Acepta la renuncia a la Planta Permanente presentada por la agente Marcela Isabel Schvindt, con ubicación funcional en la Dirección de Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja a la mencionada agente de la Planta Permanente de personal de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0104/2024:** Reconoce el pago como legítimo abono a favor de la señora Nora Martha Manqueo, en carácter de madre del causante, en concepto de haberes devengados del ex agente Daniel Adrián González.-

**RESOLUCIÓN N° 0105/2024:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Pablo Andrés Mastroberti, quien cumple funciones en la Dirección General de Licencia de Conducir, perteneciente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0118/2024:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Ernesto Alejandro Guiñez, quien cumple funciones en la Dirección Zona Este, perteneciente de la Dirección General de Coordinación II, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0119/2024:** Otorga a la agente Andrea Belén Giuliani, quien depende funcionalmente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, licencia extraordinaria, por haber sido designada en la Planta Política de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a partir del día 10 de diciembre de 2023.-

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**RESOLUCIÓN N° 0121/2024:** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la empresa Indalo S.A., con fecha 06 de septiembre de 2023.-

#### **SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0099/2024:** Prorroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares otorgada mediante Resolución N° 154/23, a la agente Ana María Montagna.-

## SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0100/2024:** Prorroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares otorgada mediante Resolución N° 0239/23, al agente Luis Roberto Lazcano.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

**DISPOSICIÓN N° 001/2024:** Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio La Unión de Mayo para el día 18 de marzo de 2024, a partir de las 10:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal en la sede vecinal sita en San José Feliciano N° 845 de la ciudad de Neuquén.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

**DISPOSICIÓN N° 008/2024:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Silvia Lemunao Lemunao (N° de persona 14089; N° de cuenta 1).-

**DISPOSICIÓN N° 009/2024:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Mirta Lidia Benvenuto (N° de persona 88023; N° de cuenta 1).-

## NORMAS COMPLETAS

### ORDENANZA N° 14691.-

#### VISTO:

El Expediente N° OE-1224-M-2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que el exponencial crecimiento de nuestra ciudad durante los últimos años, que puede observarse a través del último Censo Nacional del año 2022, la conformación de la metrópoli de la Confluencia - Plottier, Centenario, Cipolletti y Neuquén como centro neurálgico-, que pone en circulación solo en nuestra ciudad alrededor de 80.000 vehículos diarios, los 120.000 usuarios que diariamente acceden al transporte público y el intenso desplazamiento de mercancías en función de la concentración, distribución y comercialización de las grandes superficies existentes, complejizan el concepto de Movilidad Urbana Sustentable y Sostenible que el gobierno municipal debe hacer operativo en el ejido municipal, contando además con una red de seguridad vial que garantice la prevención de accidentes.

Que, a ello, se suma la necesidad insoslayable de realizar el mantenimiento, conservación y repavimentación de la red vial y, considerando que la vida útil del pavimento rígido -calles troncales- es de alrededor de 30 años y del pavimento flexible de unos 15 años-, en la Ciudad de Neuquén se ha cumplido holgadamente con dicho plazo, lo cual torna insuficiente el programa de bacheo que realiza un promedio mensual de doscientas intervenciones.

Que, para hacer frente al desafío que significa operar una Movilidad Urbana Sustentable y Sostenible, es necesario contar con recursos suficientes que garanticen a la comunidad vivir en una ciudad segura y predecible.

Que, en el marco de la actual crisis económica y social que embarga al país, se torna indispensable la creación de un fondo específico que agrupe los ingresos con que dispondrá el Municipio para el fin propuesto.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 001/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Especial N° 01/2024 del día 22 de febrero del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la Emergencia Vial y del Transporte Público en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas que aseguren la sustentabilidad de la red vial y del sistema de movilidad y tránsito urbano en condiciones de generalidad y regularidad, garantizando la accesibilidad a un transporte público de calidad.

Transcurridos 12 (doce) meses el Órgano Ejecutivo Municipal hará una revisión a fin de determinar la continuidad de la emergencia dispuesta en el presente artículo.-

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el TÍTULO XX “TASA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA” al LIBRO II, PARTE ESPECIAL, del Anexo I de la Ordenanza N° 10383.-

**ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE el Artículo 311º) SEPTIES al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO I”  
HECHO IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 311º) SEPTIES:** Hecho Imponible. Por la prestación de los servicios y acciones que demanden la planificación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura vial y el sistema de Movilidad Urbana y de Seguridad Vial en el ejido de la Ciudad de Neuquén, se abonará la tasa municipal de movilidad urbana.”.-

**ARTÍCULO 4º):** INCORPÓRASE el Artículo 311º) OCTIES al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO II”  
BASE IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 311º) OCTIES:** Base Imponible. La base imponible para la determinación de la tasa está constituida por el valor de venta neto de impuestos de cada litro o fracción de combustible líquido o metro cúbico o fracción de gas natural comprimido (GNC) expendido

en el ejido de la Ciudad de Neuquén.”.-

**ARTÍCULO 5º):** INCORPÓRASE el Artículo 311º) NONIES al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### **“CAPÍTULO III” CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES**

**ARTÍCULO 311º) NONIES:** Son contribuyentes del tributo los sujetos que adquieran en el ejido de la Ciudad de Neuquén, combustibles líquidos o gas natural comprimido (GNC) para su uso o consumo, actual o futuro.

Son responsables sustitutos quienes expendan o comercialicen combustibles líquidos o gas natural comprimido (GNC), los que deben percibir de los contribuyentes el importe de la Tasa Municipal de Movilidad Urbana en los plazos y forma que se definan.

Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras o comercializadoras de combustibles líquidos o gas natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios o similares, actuarán directamente como responsables sustitutos de los contribuyentes obligados.”.-

**ARTÍCULO 6º):** INCORPÓRASE el Artículo 311º) DECIES al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### **“CAPÍTULO IV” DEL PAGO**

**ARTÍCULO 311º) DECIES:** Los responsables sustitutos deberán ingresar -con carácter de pago único y definitivo- el monto total que resulte de multiplicar la alícuota de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual, por el valor de venta neto de impuestos de los litros o fracción de litro de combustibles líquidos o de metros cúbicos o fracción de metro cúbico de gas natural comprimido (GNC), expendidos o despachados a los contribuyentes de la Tasa Municipal de Movilidad Urbana.

Los responsables sustitutos deben ingresar con la periodicidad y dentro de los plazos que a tal efecto determine la Autoridad de Aplicación.”.-

**ARTÍCULO 7º):** INCORPÓRASE el Artículo 311º) UNDECIES al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## “CAPÍTULO V” RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. PRESUNCIONES

**ARTÍCULO 311º) UNDECIES:** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de información por parte de los integrantes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) que permita determinar la cantidad de litros o metros cúbicos de expendio o despacho realizados en la Ciudad de Neuquén por las empresas que comercialicen combustibles líquidos o gas natural comprimido en esta ciudad.”.-

**ARTÍCULO 8º):** MODIFÍCASE el Artículo 196º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 196º):** Hecho Imponible. Por todo inmueble ubicado en el ejido Municipal se deberán abonar las tasas que fije la Ordenanza Tarifaria Anual en virtud de la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios domésticos de tipo común, barrido y limpieza de la vía pública, riego, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos o zonas de recreación así como por la realización o conservación de las obras públicas necesarias y los restantes servicios urbanos prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población.”.-

**ARTÍCULO 9º):** INCORPÓRASE el TÍTULO XIX BIS - TASA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA a la Ordenanza N° 14644.-

**ARTÍCULO 10º):** INCORPÓRASE el Artículo 112º) Bis a la Ordenanza N° 14644, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 112º) BIS:** Por la tasa dispuesta en el Título XX del Anexo I de la Ordenanza N° 10383 se abonará sobre el valor de venta neto de impuestos:

1-Por combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos, por cada litro o fracción expendida .....4,5 %

2-Por Gas Natural Comprimido (GNC), por cada metro cúbico o fracción expendida .....4,5 %.”.-

**ARTÍCULO 11º):** CRÉASE el “Fondo Específico de Movilidad Urbana”, para paliar la situación de Emergencia Vial y del Transporte Público que se declara en el Artículo 1º) de la presente ordenanza. Dicho Fondo se conformará con los recursos provenientes de la Tasa Municipal de Movilidad Urbana y de la reasignación de partidas presupuestarias. El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá el orden y prelación de las obras y acciones a realizar en el ámbito de la Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, teniendo en cuenta los ingresos y necesidades por parte de la comunidad.

El Órgano Ejecutivo Municipal podrá gestionar con el Banco Provincia del Neuquén S.A. la eximición total del cobro de las comisiones y gastos bancarios que deriven del Fondo Específico de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 12º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias del Presupuesto del Ejercicio 2024 a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 13º):** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 14º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-1224-M-2024).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS



**DECRETONº 0257****NEUQUÉN, 29 FEB 2024****VISTO:**

El Expediente N° OE-1224-M-2024, y la Ordenanza N° 14691; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14691 se declaró la Emergencia Vial y del Transporte Público en el ámbito de la ciudad de Neuquén, por el término de veinticuatro (24) meses, con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas que aseguren la sustentabilidad de la red vial y del sistema de movilidad y tránsito urbano en condiciones de generalidad y regularidad, garantizando la accesibilidad a un transporte público de calidad;

Que asimismo, a través de la ordenanza precedentemente citada se incorporaron el Título XX “Tasa Municipal de Movilidad Urbana” al Libro II, Parte Especial, del Anexo I, los artículos 311º) SEPTIES, 311º) OCTIES, 311º) NONIES, 311º) DECIES, 311º) UNDECIES de la Ordenanza N° 10383, el Título XIX BIS – Tasa Municipal de Movilidad Urbana y el artículo 112º) Bis a la Ordenanza N° 14644, como así también se modificó el artículo 196º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383;

Que tomaron debida intervención, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14691;

Que obra la conformidad del Secretario de Innovación y Gestión Estratégica;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14691 sancionada por el Concejo ----- Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de febrero de 2024, mediante la cual se declaró la Emergencia Vial y del Transporte Público en el ámbito de la ciudad de Neuquén, por el término de veinticuatro (24) meses, con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas que aseguren la sustentabilidad de la red vial y del sistema de movilidad y tránsito urbano en condiciones de generalidad y regularidad, garantizando la accesibilidad a un transporte público de calidad, y se incorporaron el Título XX “Tasa Municipal de Movilidad Urbana” al Libro II, Parte Especial, del Anexo I, los artículos 311º) SEPTIES, 311º) OCTIES, 311º) NONIES, 311º) DECIES, 311º) UNDECIES de la Ordenanza N° 10383, el Título XIX BIS – Tasa Municipal de Movilidad Urbana y el artículo 112º) Bis a la Ordenanza N° 14644, como así también se modificó el artículo 196º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Innovación y Gestión Estratégica, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Infraestructura y Planeamiento Urbano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CONTARDI  
MORAN SATURAIN  
NICOLA  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO